



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 329 Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2001-MDP

Paiján, 18 de Abril de 2001

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Paiján.
Por cuanto:
El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado determina que las Municipalidades tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por mandato del inciso 4) del Artículo 192° de la Constitución las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su circunscripción;

Que, el artículo 2° inciso 5) de la Constitución reconoce el derecho de toda persona, a solicitar la información que requiera, y a recibirla de toda Entidad Pública en el Plazo Legal y con el costo que suponga dicho pedido;

Que, el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco del Crecimiento de la actividad privada, regula la obligación de las Entidades del Sector Público de suministrar la información que tengan en su poder;

Que, el DS 018-2001-PCM dispone que las Entidades Públicas, deben incorporar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, un procedimiento para proporcionar la información que posean o produzcan,

Que el artículo 92° inciso 4) de la Ley 23853 faculta a la Municipalidad para cobrar un derecho por servicios Administrativos.

**APROBO LA SIGUIENTE:
ORDENANZA PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O
PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN**

Artículo Primero.- Aprobar el siguiente procedimiento para otorgar información que posea o produzca la Municipalidad Distrital de Paiján;

- 1.1.- La persona natural o jurídica, con el Formato Único de Trámite FUT, formulará sus solicitud, precisando la información que requiera.
- 1.2.- El requerimiento será derivado al Asesor Legal de la Municipalidad, quien deberá emitir opinión en no mas de 07 días hábiles.
- 1.3.- De aprobarse la solicitud, ésta deberá ser atendida en un plazo máximo de 05 días hábiles.




LUIS F. SOTELO MACARINO
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 329

Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

1.4.- La información será otorgada en copias, transcripciones, via fax u otro medio electromagnético o electrónico que posea la Municipalidad

Artículo Segundo.- En caso de restricciones tecnológicas, se facilitará al interesado los medios para que acceda al contenido de la información.

Artículo Tercero.- De no contar la Municipalidad con la información solicitada deberá comunicar al solicitante este hecho.

Artículo Cuarto .- El presente procedimiento no se aplica a expedientes en trámite . En este caso el procedimiento se sujeta a la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos. Tampoco se aplica a los casos que afecten la intimidad de las personas.

Artículo Quinto .- La Tasa o derecho de pago corresponde a :

5.1.- S/ 5.00 por folio fedateado por la Información Administrativa que posea la Municipalidad.

5.2.- El 5% del costo del Estudio o Proyecto que haya producido o adquirido la Municipalidad.

Artículo Sexto.- El costo de las copias , transcripción faxeado, o impresión lo asumirá el interesado, independientemente de la tasa o derecho cancelado.

Artículo Séptimo .- La Dirección Municipal o el Departamento de Desarrollo Urbano, comunicará al Departamento de Rentas, el costo de adquisición de los Estudios o Proyectos producidos por la Municipalidad.

Artículo Octavo.- El Departamento de Rentas incorporará al TUPA 2001, el procedimiento autorizado mediante la presente Ordenanza.

Por cuanto:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



LUIS H. VASQUEZ NACARINO
ALCALDE